
 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

<b>N° DE INFORME</b>	<b>5.8</b>
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>Informe de Seguimiento</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación.</b>
<b>RESPONSABLES</b>	<b>Oficina jurídica- Dennise Lorena Ladino Cardenas</b>
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
<b>James Alberto Pérez Meléndez - Contratista, GIT Control Interno.</b>	
<b>1. OBJETIVO GENERAL</b>	
<p>Evaluar el cumplimiento de las funciones a la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio ART, en relación con el Comité de Conciliación, durante el segundo semestre de 2025, con el propósito de verificar su gestión como instancia orientadora en la toma de decisiones judiciales, en la prevención del daño antijurídico y en la consolidación de buenas prácticas que fortalezcan la función jurídica y promuevan la mejora continua institucional.</p>	
<b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	
<p>Evaluar la gestión adelantada por el Comité de Conciliación de la ART, para establecer el cumplimiento de la normatividad vigente, expedida a nivel Nacional para los Comités de Conciliación de las entidades públicas, así como la generación de políticas de prevención del daño antijurídico y las líneas de defensa judicial que se adoptan y ejecutan conforme a las disposiciones legales, velando por la seguridad jurídica en las actuaciones de la Entidad, la protección de sus intereses y la defensa del patrimonio público.</p>	
<b>3. ALCANCE</b>	
<p>Verificar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y actividades del Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), durante el segundo semestre de 2025, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el reglamento interno del Comité y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	
<b>4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)</b>	
<p>Con el presente informe se verifica el cumplimiento de la siguiente normatividad:</p> <p><b>Ley 1437 de 2021:</b> <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.</i></p> <p><b>Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015:</b> <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.</i></p> <p><b>Decreto 1167 de 2016</b> <i>“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.</i></p> <p><b>Ley 2220 de 2022:</b> <i>“La presente ley tiene por objeto expedir el Estatuto de Conciliación y crear el Sistema Nacional de Conciliación.</i></p> <p><b>Resolución 1126 de 2023</b> de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).</p> <p><b>Resolución 485 de 2023:</b> <i>“Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.</i></p> <p><b>Resolución 104 de 2018</b> <i>“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica”.</i></p> <p><b>Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de abril de 2017</b> de la Agencia Nacional</p>	

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

*de Defensa Jurídica del Estado Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de abril de 2017 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

## **5. PERSONAL ENTREVISTADO**

**N/A**


## **6. METODOLOGÍA**

Para el desarrollo del presente seguimiento, y en concordancia con el objetivo y alcance definidos, se llevaron a cabo las siguientes actividades:  
 El Grupo Interno de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica, mediante memorando No. 20261010010513 de 4 de febrero de 2026, el reporte de las acciones adelantadas por el Comité de Conciliación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 4 de la Resolución 1126 de 2023. La respuesta fue recibida a través del memorando No. 20261200013533 de 15 de febrero de 2026, y analizada de manera detallada, permitiendo identificar las actuaciones y soportes documentales correspondientes.  
 Adicionalmente, se utilizó un cuadro de solicitud de información remitido por el GITCI, lo cual facilitó la sistematización y verificación de los datos obtenidos.  
 A partir del análisis realizado, se formularon conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno y a garantizar la adecuada aplicación de las disposiciones legales y los criterios definidos para el proceso evaluado.

## **7. DESARROLLO**

La oficina de control interno de la Agencia de Renovación del Territorio- ART presenta el resultado del proceso de seguimiento, evaluación y mejora al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, y con base en lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 1126 de 2023 de la ART. Este informe se elabora en el marco de las funciones asignadas a la Tercera Línea de Defensa y en el desarrollo de la Dimensión 7 – Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo como propósito verificar y valorar el ejercicio de las funciones del Comité de Conciliación en cuanto a la prevención del daño antijurídico, la adopción de políticas institucionales y la recomendación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme a la normativa vigente. Durante el proceso de evaluación se aplicaron criterios de legalidad, trazabilidad, oportunidad y mejora continua, revisando soportes documentales, actas y registros de decisiones adoptadas por el Comité, así como el grado de articulación con las áreas responsables y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores. Se resalta la importancia en la protección del interés público y la defensa jurídica de la Entidad, así como su rol preventivo frente a la ocurrencia de litigios. Producto de lo anterior, este informe expone los principales resultados y observaciones del proceso de verificación adelantado por la Oficina de Control Interno, con el propósito de fortalecer la función conciliadora, promover la transparencia y contribuir con la mejora continua de la gestión jurídica de la ART.

En el marco del proceso de seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, se llevó a cabo la verificación del ejercicio de dichas funciones por parte de la Oficina Jurídica, como dependencia responsable de su coordinación y ejecución. Esta revisión fue realizada por el Grupo Interno de Control Interno, con base en los elementos de juicio obtenidos a partir de las respuestas institucionales, el análisis. Así mismo, se inició la evaluación de las acciones implementadas por la Oficina Jurídica para garantizar la operatividad.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

A continuación, se detallan los aspectos evaluados:


### 7.1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 2220 DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN 1126 DE 2023 – REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ART.

En este punto se aborda lo concerniente al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, con corte al primer semestre de 2025. La revisión incluyó el análisis de las responsabilidades establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en el Reglamento Interno adoptado mediante Resolución 1126 de 2023. Para ello, se verificaron las acciones reportadas por la Oficina Jurídica, el soporte documental entregado y su correspondencia con las obligaciones funcionales del Comité.


Esta evaluación permitió contrastar la información recibida frente a los lineamientos internos y disposiciones legales vigentes, identificar el grado de cumplimiento, así como evidenciar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del ejercicio preventivo y correctivo en la defensa jurídica institucional.

**TABLA 1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REGLAMENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN ART**


No	Función	Comentario GITCI	Criterio	Evidencia
1	Formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se verificó la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente al periodo bienal 2026–2027, evidenciando la revisión de las causas de los procesos judiciales y conciliaciones registradas en el sistema eKOGUI, así como la expedición de la Resolución No. 001195 del 3 de diciembre de 2025 mediante la cual se adopta dicha política. Así mismo, se constató su radicación en la plataforma eKOGUI el 23 de diciembre de 2025, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	CUMPLE	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/person/rosa_cabrera_renovacionterritoio_gov_co/IgDHKGA93UbzQobfDEsIHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/person/rosa_cabrera_renovacionterritoio_gov_co/IgDHKGA93UbzQobfDEsIHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4</a>
2	Involucrar en el proceso deliberativo previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a las funcionarias y los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.	Se verificó la socialización y validación del proyecto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico con dependencias misionales y administrativas, incluyendo el GIT de Contratación, Planeación, DEEP y DPGI, así como su presentación y aprobación en la Sesión No. 22 del Comité de Conciliación realizada el 12 de noviembre de 2025, evidenciando la participación institucional previa a su adopción.	CUMPLE	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/person/rosa_cabrera_renovacionterritoio_gov_co/IgDHKGA93UbzQobfDEsIHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/person/rosa_cabrera_renovacionterritoio_gov_co/IgDHKGA93UbzQobfDEsIHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4</a>
3	Garantizar a divulgación, socialización y apropiación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la	Se constató la publicación de la Resolución No. 001195 del 3 de diciembre de 2025 en el normograma institucional, mediante la cual se adopta	CUMPLE	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/person/rosa_cabrera_renovacionterritoio_gov_co/IgDHKGA93UbzQobfDEsIHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/person/rosa_cabrera_renovacionterritoio_gov_co/IgDHKGA93UbzQobfDEsIHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4</a>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


	entidad, así como desarrollar acciones pedagógicas para evitar reincidencia en las causas generadora de daño antijurídico.	la Política de Prevención del Daño Antijurídico, garantizando su divulgación formal al interior de la entidad.		<a href="https://torio.gov.co/IgDhKGA93UzbzQobfDEsiHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4">torio.gov.co/IgDhKGA93UzbzQobfDEsiHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4</a>
4	Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Se evidenció la realización de reunión el 29 de octubre de 2025 con dependencias responsables, entre ellas el GIT de Contratación, DEEP, DPGI y Planeación, con el fin de articular acciones relacionadas con la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgDhKGA93UzbzQobfDEsiHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgDhKGA93UzbzQobfDEsiHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4</a>
5	Realizar retroalimentación permanente a las áreas responsables de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Se verificó la realización de espacios de articulación con las dependencias responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, evidenciando acciones orientadas a la retroalimentación y coordinación institucional para su aplicación.	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgDhKGA93UzbzQobfDEsiHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgDhKGA93UzbzQobfDEsiHjQLAWcKW1XiXj4I03k8dRoYyqU?e=wQB4C4</a>
6	Diseñar las políticas generales que orientan la defensa judicial de los intereses de la entidad. Para tal efecto, se deberán integrar los lineamientos y directrices que haya expedido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en materias sustancial y procesal.	Se constató que, durante el segundo semestre de 2025, no se formularon nuevas directrices o lineamientos en materia de defensa judicial, evidenciándose que la entidad continúa aplicando los lineamientos previamente adoptados para la gestión de los asuntos sometidos a consideración del Comité de Conciliación.	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgAmggIQMA3IT5rm4itJo6BiAUdGAAhOfB6sNgMX4MZfne4?e=0S1otE">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgAmggIQMA3IT5rm4itJo6BiAUdGAAhOfB6sNgMX4MZfne4?e=0S1otE</a>
7	Adoptar el Modelo de Gestión por Resultados diseñado por la Agencia.	Se verificó la presentación socialización de informes de gestión y seguimiento relacionados con las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, así como el informe de cumplimiento del MIPG-FURAG 2025, evidenciando el seguimiento a la gestión institucional en el marco del Modelo de Gestión por Resultados.	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgCPJYVHiy1NQZ4PICl4PclwAfg4-ISyCi-LxR1cHSA6ZFY?e=piPaZK">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgCPJYVHiy1NQZ4PICl4PclwAfg4-ISyCi-LxR1cHSA6ZFY?e=piPaZK</a>
8	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (ii) el índice de condenas; (iii) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; (iv) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer	Se constató la presentación de informes de seguimiento a las acciones de tutela y el estado de los procesos judiciales durante las sesiones No. 20, 24 y 25 del Comité de Conciliación, evidenciando el análisis de la información relacionada con la defensa judicial de la entidad	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgB1QnDQXMs2Tb-HkXsaepIraFJEplzYa17J5G_MLCzp5pE?e=QFKCLZ">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgB1QnDQXMs2Tb-HkXsaepIraFJEplzYa17J5G_MLCzp5pE?e=QFKCLZ</a>  <a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgCrN7slaY5ZS6PY6tJds714">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/IgCrN7slaY5ZS6PY6tJds714</a>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

	<p>correctivos y acciones de mejora efectivas. Aunado a lo anterior, se deberán analizar los datos generados a partir de los indicadores de gestión, resultado e impacto del Modelo de Gestión por Resultados.</p>			<a href="https://www.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterritoario_gov_co/lqAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhmqISlwvGmz8Y?e=3qhZfG">AV6Gucz21a5ODgQcsEqbS5A?e=fK68Dh</a>
<b>9</b>	<p>Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la amigable composición, la transacción, la conciliación y los pactos de cumplimiento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. Las metodologías, lineamientos y demás instrumentos referentes a la aplicación de Mecanismos de Resolución de Conflictos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado son de obligatorio cumplimiento.</p>	<p>Durante el segundo semestre de 2025 no se evidenció la expedición de nuevas directrices institucionales relacionadas con la aplicación de mecanismos de arreglo directo, manteniéndose vigentes los lineamientos previamente adoptados por la entidad.</p>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>10</b>	<p>Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales quien ejerza la representación legal de la entidad cuente con poder para ello actuará en las audiencias de conciliación y de pacto de cumplimiento. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por las altas cortes, así como las pautas jurisprudenciales con solidadas y reiteradas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad fáctica y/o jurídica.</p>	<p>Se evidenció el estudio y análisis de la procedencia de fórmulas conciliatorias en diversas sesiones del Comité de Conciliación realizadas durante el segundo semestre de 2025, así como el análisis de jurisprudencia relevante del Consejo de Estado, lo cual fortalece la definición de la posición institucional frente a los mecanismos de conciliación.</p>	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterritoario_gov_co/lqAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhmqISlwvGmz8Y?e=3qhZfG">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterritoario_gov_co/lqAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhmqISlwvGmz8Y?e=3qhZfG</a>
<b>11</b>	<p>Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del Comité de Conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el Comité de Conciliación o para</p>	<p>Se constató que, durante el periodo evaluado, no se presentaron casos que requirieran análisis relacionado con procesos de vigilancia o control fiscal en el marco de las funciones del Comité de Conciliación.</p>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


	las actividades de vigilancia y control fiscal.			
12	Determinar la procedencia o Improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	Se constató que, durante el segundo semestre de 2025, no se presentaron casos que requirieran el análisis de procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición por parte del Comité de Conciliación.	N/A	N/A
13	Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, para lo cual deberá anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	Se evidenció el análisis de casos relacionados con conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales en las sesiones del Comité de Conciliación.	CUMPLE	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito_gov_co/lgAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhgmlS/wvGmz8Y?e=3qhZfG">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito_gov_co/lgAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhgmlS/wvGmz8Y?e=3qhZfG</a>
14	Definir los criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. En todo caso, esta selección deberá atender como mínimo los siguientes criterios: especialidad, recurrencia, complejidad e impacto económico de los litigios en contra de la entidad.	Se verificó la presentación y aprobación de los criterios para la selección de abogados externos para la defensa judicial de la entidad, conforme a lo expuesto en la Sesión No. 25 del 23 de diciembre de 2025.	CUMPLE	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito_gov_co/lgAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhgmlS/wvGmz8Y?e=3qhZfG">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito_gov_co/lgAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhgmlS/wvGmz8Y?e=3qhZfG</a>
15	Designar a la persona que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente a quien sea profesional del Derecho, que en ningún caso podrá ser contratista de la entidad y deberá contar con dedicación suficiente a las labores y actividades requeridas para el funcionamiento óptimo de esta instancia.	Se constató la designación temporal de un profesional del derecho para ejercer las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación durante el período de vacaciones de la titular, conforme a lo aprobado en la Sesión No. 21 del 27 de octubre de 2025.	CUMPLE	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito_gov_co/lgAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhgmlS/wvGmz8Y?e=3qhZfG">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito_gov_co/lgAeenPgehdbTojSpgPTQnsgAfaAlqUEYhgmlS/wvGmz8Y?e=3qhZfG</a>
16	Revisar anualmente el reglamento del Comité y realizar las modificaciones que resulten necesarias para su adecuado y eficiente funcionamiento.	Se verificó que, durante el período evaluado, no se realizaron modificaciones al reglamento interno del Comité de Conciliación, evidenciándose la aplicación del reglamento vigente.	N/A	N/A

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


17	Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación.	Se constató que, durante el período evaluado, no se presentaron conflictos entre entidades del orden nacional que requirieran el trámite de mediación ante las instancias competentes.	N/A	N/A
18	Definir las fechas y formas de pago de las conciliaciones. Para tal fin, se deberá tener en cuenta la previsión establecida en el artículo 143 de la Ley 2220 de 2022 y su reglamentación.	Se verificó que, durante el segundo semestre de 2025, no se presentaron conciliaciones que requirieran la definición de fechas o formas de pago por parte del Comité de Conciliación.	N/A	N/A
19	Evaluar y dar aprobación a la formulación de la oferta de revocatoria directa de actos administrativos que se encuentren en discusión dentro de un proceso judicial, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 95 de la Ley 1437 del 2011. Para adelantar este trámite, se tendrá como sustento de la decisión el análisis y recomendación que realice el apoderado designado por la Entidad respecto de los actos administrativos que se encuentren en discusión por esta vía.	Se constató que, durante el período evaluado, no se presentaron casos relacionados con la evaluación o aprobación de ofertas de revocatoria directa de actos administrativos.	N/A	N/A
20	Aprobar el plan de acción anual que presentará la secretaría técnica del Comité de Conciliación y realizar el seguimiento de su implementación para la vigencia respectiva.	Durante el segundo semestre de 2025 no se evidenció la presentación ni aprobación del plan de acción del Comité de Conciliación, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza al inicio de la vigencia anual.	N/A	N/A
21	Garantizar que los apoderados de la entidad se inscriban en la plataforma de aprendizaje de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, denominada Comunidad Jurídica del Conocimiento y que participen en las jornadas y programas de capacitación disponibles para su actualización en las materias relevantes para la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.	Se evidenció la participación de los apoderados judiciales en espacios de capacitación y fortalecimiento institucional promovidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	<b>CUMPLE</b>	<a href="https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/lqCtuCi88_PGT5HfrCGVQCwqAc0mdNkkBa9UqgxALfNmxRI?e=ABITQi">https://365uact-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_cabrera_renovacionterrito.gov.co/lqCtuCi88_PGT5HfrCGVQCwqAc0mdNkkBa9UqgxALfNmxRI?e=ABITQi</a>

**Fuente:** Información suministrada por la Oficina Jurídica mediante Memorando No. 20261200013533 de 2026. Elaboración propia del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, a través del funcionario responsable del seguimiento.

**Tabla 2. REVISIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		<b>Versión: 05</b>
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado. 28-06-2024</b>

No.	No. Acta y fecha	Fecha y radicado de la citación	Decisión	Radicado y fecha del acta	Observaciones
13	2025120005 1633 2025-07-11	20251200048483 2025-07-02 Sesión Extraordinaria	No presentar formula conciliatoria. No iniciar la acción de repetición.	202512000 51633 2025-07-11	Conciliación extrajudicial Acción de repetición
14	2025120005 4153 2025-07-18	20251200051563 2025-07-11	No presentar formula conciliatoria. No presentar formula conciliatoria.	202512000 54153 2025-07-18	Conciliación extrajudicial Conciliación extrajudicial
15	2025120005 6763 2025-07-28	20251200054403 2025-07-21 sesión extraordinaria	No presentar formula conciliatoria.	202512000 56763 2025-07-28	Conciliación extrajudicial
16	2025120006 0403 2025-08-08	20251200058233 2025-08-01	No presentar formula conciliatoria.	202512000 60403 2025-08-08	Conciliación judicial.
17	2025120006 3543 2025-08-22	20251200061253 2025-08-13	no presentar formula conciliatoria.	202512000 63543 2025-08-22	conciliación extrajudicial
18	2025120007 1593 2025-09-18	20251200068823 2025-09-10	De acuerdo con el informe.	202512000 71593 2025-09-18	socialización de informe: informe de gestión y de ejecución decisiones tomadas sesiones Primer Semestre de 2025.
19	2025120007 3263 2025-09-26	20251200071643 2025-09-19	No presentar formula conciliatoria No iniciar la acción de repetición	202512000 73263 2025-09-26	Conciliación judicial Acción de repetición
20	2025120007 8083 2025-10-15	20251200074723 2025-10-02	De acuerdo con el informe.	202512000 78083 2025-10-15	socialización de informe: Acciones de Tutela al corte del 30 de septiembre de 2025.
21	2025120008 1613 2025-10-28	20251200079073 2025-10-20	No presentar formula conciliatoria. No presentar formula conciliatoria. Aprobación de cambio de secretario técnico del comité por vacaciones.	202512000 81613 2025-10-28	Conciliación judicial Conciliación prejudicial aprobación de cambio de secretario técnico del comité por vacaciones de la actual secretaria
22	2025120008 5623 2025-11-12	20251200084543 2025-11-07	Aprobada la PPDA 2026-2027	202512000 85623 2025-11-12	presentación para aprobación de la formulación de la PPDA para el bienio 2026-2027.
23	2025120008 9403 2025-11-26	20251200088253 2025-11-24	Análisis de la sentencia	202512000 89403 2025-11-26	Presentación para estudio y análisis de los miembros del comité, la jurisprudencia: Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera Subsección radicado: 68001-23-33-000-2016-00565-01


 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024

					(68140) Fecha: 19 de mayo de 2025.
24	20251200100673 2025-12-29	20251200092313 2025-12-04	Se acuerda resolver los interrogantes de la DSCI en la próxima sesión	20251200100673 2025-12-29	Socialización informe acciones de tutela vigencia 2025, al corte al 05 de diciembre de 2025.
25	20251200100783 Fecha: 2025-12-30	20251200096483 2025-12-16	De acuerdo con el informe de tutelas presentado.  No iniciar la acción de repetición.  Aprobado el perfil apoderado(o) judicial Agencia.  De acuerdo con el informe de seguimiento de MIPG-FURAG-2025.	20251200100783 2025-12-30	Socialización del informe acciones de tutela 2025, por la Oficina Jurídica de la ART y DSCI.  Acción de repetición.  Presentación, para aprobación del Comité, criterios para la selección de las (os) abogadas(os) externas(os) para la defensa judicial de la Agencia  Socialización del informe: de cumplimiento y seguimiento al MIPG – FURAG – 2025.


*Fuente: Elaboración propia del funcionario responsable del GIT de Control Interno, con base en la información contenida en la base de datos de la Oficina Jurídica sobre los Comités de Conciliación.*

**Tabla 3 . REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE CONCILIACIÓN**

Acta del Comité	Medio de Control	No.de Ficha e-KOGUI	Causa Ficha e-KOGUI	Decisión del Comité	Certificación expedida Comité de Conciliación Radicado Orfeo	oficio o correo electrónico del Comité de Conciliación remitido al despacho judicial	Nombre apoderado Judicial de la ART
Sesión no.13	E-2025-205343 Interno No. 2025-082 Controversia Contractual	339877	Incumplimiento del deber de liquidar el contrato.  Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de la entidad contratante	No presentar formula conciliatoria	20251200049563	correo electrónico del 07/07/2025	Johana Marcela Bacca Palacios
Sesión no.14	Radicado: IUS E-2025-281932 IUC I-2025-4049964 Controversias Contractuales	342257	Ilegalidad del acto administrativo que declara la ocurrencia del siniestro y ordena hacer efectiva la póliza.	No presentar formula conciliatoria	20251200054093	correo electrónico del 18/07/2025	Lady Johana Torres Laverde

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024

Sesión no.14	Radicado: IUS E-2025-263729 Controversias contractuales	342271	Incumplimiento de las obligaciones consignadas en el acta de liquidación del contrato.	No presentar formula conciliatoria	20251200055983	20251200084811	Lady Johana Torres Laverde
Sesión no.15	Procuraduría 49 Judicial II Administrativa de Villavicencio Controversias contractuales	339877	Incumplimiento del deber de liquidar el contrato.  Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de la entidad contratante.	No presentar formula conciliatoria	20251200056643	correo electrónico del 28/07/2025	Johanna Marcela Bacca Palacios
Sesión no.16	Radicado 700013105001-20240018300 proceso ordinario laboral.	343981	Despido indirecto de funcionario público.	No presentar formula conciliatoria	20251200060443	20251200093501	Diego Germán García Gutiérrez
Sesión no.17	IUS E- 2025-339260 IUC I-2025-4082663 Interno 2025-121 del 09-07-2025 Nulidad	345425	Ilegalidad del acto administrativo que declara la terminación unilateral del contrato	No presentar formula conciliatoria	20251200063403	correo electrónico del 22/08/2025	Johanna Marcela Bacca Palacios
Sesión no.19	Radicado 110013105003-20210041100 proceso ordinario laboral.	348100	No Reconocimiento de pago de incapacidades médicas por parte del demandado SANITAS EPS	No presentar formula conciliatoria	20251200073273	20251200118551	Johanna Marcela Bacca Palacios
Sesión no. 21	Radicado 500013333002 20240001200 Nulidad y Restablecimiento del Derecho	252475	Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad	No presentar formula conciliatoria	20251200081503	20251200133161	Johanna Marcela Bacca Palacios
Sesión no. 21	Radicado E-2025-482234/032-2025 de fecha 17-septiembre-2025	Se elaboró documento en el formato e-KOGUI no fue posible enumerarlo - cambio administrador e-KOGUI-falla en el sistema e-KOGUI de	teoría de la imprevisión en los contratos regidos por el derecho privado	No presentar formula conciliatoria	20251200081623	20251200133371	Lady Johana Torres Laverde

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

		conciliaciones.					
--	--	-----------------	--	--	--	--	--

*Fuente: Elaboración propia del funcionario responsable del GIT de Control Interno, con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica.*

En complemento a la información anteriormente presentada, y una vez revisados los soportes documentales suministrados por la Oficina Jurídica, se estableció que la Dra. Ileana Indira Echavarría López, Directora de Programación y Gestión para la Implementación, no asistió a 4 de 9 sesiones del Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2025, presentando las respectivas excusas dentro del término establecido, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 001126 de 2023 de la Agencia, así:

**Sesión No. 14 – 16 de julio de 2025**

Excusa presentada mediante **memorando No. 20253000033953** del 14 de julio de 2025, en el cual informó su inasistencia a la sesión del Comité de Conciliación convocada en el horario de 3:00 p.m. a 6:00 p.m., debido a la coincidencia con la rendición de cuentas de la Cámara de Representantes, realizada en el Congreso de la República en la ciudad de Bogotá, actividad para la cual fue asignada en acompañamiento al Director de la Agencia.

**Sesión No. 15 – 24 de julio de 2025**

Excusa presentada mediante **memorando No. 20253000055793** del 23 de julio de 2025, informando su inasistencia a la sesión convocada en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., debido a la coincidencia con el evento de revisión y actualización del PATR, realizado en la ciudad de Montería, al cual fue asignada por el Director de la Agencia.


**Sesión No. 17 – 21 de agosto de 2025**

Excusa presentada mediante **memorando No. 20253000061683** del 15 de agosto de 2025, mediante el cual informó anticipadamente su inasistencia a la sesión virtual convocada en el horario de 3:00 p.m. a 3:40 p.m., debido a su designación en comisión para el acompañamiento nacional del proceso de revisión y actualización del PATR en la subregión del Bajo Cauca, programado entre el 19 y el 22 de agosto de 2025.

**Sesión No. 23 – 26 de noviembre de 2025**

Excusa presentada mediante memorando **No. 20253000088303** del 24 de noviembre de 2025, informando su inasistencia a la sesión virtual convocada en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., debido a su participación en actividades relacionadas con el evento “*Enfoques Diferenciales en el Acuerdo de Paz 2016*” y el Evento Central del Aniversario del Acuerdo Final de Paz.

Ahora bien, con base en la revisión de las actas del Comité de Conciliación, las fichas técnicas registradas en la plataforma eKOGUI y los soportes documentales suministrados por la Oficina Jurídica, se evidenció que las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2025 contaron con el análisis y decisión correspondiente frente a los casos sometidos a consideración, dejando constancia de la determinación de no presentar fórmula conciliatoria y su respectiva certificación y comunicación.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

Así mismo, se verificó que las inasistencias registradas por parte de uno de los miembros permanentes del Comité fueron debidamente justificadas mediante memorandos presentados dentro del término establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución 001126 de 2023.

En consecuencia, se establece que el funcionamiento y soporte documental del Comité de Conciliación, para el periodo evaluado, se encontró debidamente sustentado conforme a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables.

## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO


A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN
-	N/A	N/A

## 9. RECOMENDACIONES

Con el propósito de mantener y fortalecer el desempeño evidenciado del Comité de Conciliación y promover la mejora continua del proceso evaluado, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda continuar garantizando el registro completo y oportuno de la información relacionada con las actuaciones del Comité de Conciliación en los sistemas institucionales y repositorios documentales, asegurando la debida correspondencia entre actas, fichas técnicas, certificaciones y comunicaciones oficiales, así como la coherencia entre la información física y digital disponible en los aplicativos institucionales. Lo anterior permitirá mantener adecuados estándares de trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información, facilitando su consulta para fines de control, seguimiento y toma de decisiones.
- Se sugiere mantener el seguimiento sistemático a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada para el bienio 2026–2027, mediante mecanismos de evaluación periódica que permitan medir su avance, identificar oportunidades de mejora y verificar su impacto en la disminución de riesgos litigiosos y en el fortalecimiento de la defensa judicial de la entidad.
- En ese mismo sentido, se recomienda conservar y fortalecer las buenas prácticas en la documentación de las decisiones adoptadas, especialmente en la elaboración de actas detalladas, la adecuada gestión de citas, la conservación de soportes y el archivo organizado de las fichas técnicas, garantizando claridad en los fundamentos técnicos y jurídicos que sustentan cada determinación. Esta práctica contribuye al fortalecimiento del control interno, la transparencia administrativa y la seguridad jurídica institucional.
- Adicionalmente, se recomienda impulsar la gestión del conocimiento jurídico institucional mediante la sistematización de los criterios adoptados por el Comité, la consolidación de un banco de precedentes internos y la elaboración de documentos de orientación que recopilen decisiones reiteradas o criterios unificados. Igualmente, se sugiere generar espacios periódicos de retroalimentación con las dependencias misionales, con el propósito de socializar aprendizajes derivados de la experiencia litigiosa, identificar causas recurrentes de controversias y fortalecer el aprendizaje organizacional. Estas acciones favorecerán la coherencia en la actuación jurídica, la toma de decisiones informadas y la prevención estructural del daño antijurídico, consolidando al Comité como instancia estratégica en la gobernanza jurídica de la entidad.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

- Finalmente, se sugiere continuar promoviendo la articulación efectiva entre la Secretaría Técnica del Comité y las dependencias involucradas, asegurando la remisión oportuna y completa de los insumos requeridos para cada sesión, la calidad técnica de la información sometida a consideración y el cumplimiento estricto de los términos y procedimientos establecidos en el marco normativo vigente.

## 10. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado al funcionamiento del Comité de Conciliación durante el segundo semestre de la vigencia 2025, se concluye que el órgano colegiado desarrolló sus actividades conforme al marco normativo aplicable y a los lineamientos institucionales vigentes, evidenciándose cumplimiento de sus funciones en materia de estudio, análisis y decisión de los asuntos sometidos a su consideración. La revisión realizada permitió constatar la existencia, integridad y correspondencia de los soportes documentales asociados al proceso, tales como actas de sesión, fichas técnicas registradas en el sistema eKOGUI, certificaciones y comunicaciones oficiales, lo que demuestra una adecuada trazabilidad del proceso decisorio, así como la observancia de principios de transparencia, responsabilidad administrativa y control documental.

En relación con la participación de los integrantes del Comité, se evidenció que las inasistencias presentadas fueron debidamente justificadas y soportadas, cumpliendo con las disposiciones internas que regulan su funcionamiento y reflejando una cultura institucional de formalización y responsabilidad en el ejercicio de las funciones asignadas. De igual manera, se verificó que los asuntos sometidos a consideración del Comité fueron objeto de análisis técnico y jurídico, adoptándose decisiones expresas sobre la procedencia o improcedencia de fórmulas conciliatorias, lo que confirma el cumplimiento del rol del Comité como instancia estratégica para la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la entidad.

Se destaca como avance institucional la adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el bienio 2026–2027, instrumento que orienta la gestión preventiva del riesgo litigioso y fortalece el enfoque proactivo en la gestión jurídica institucional. Finalmente, con base en la evidencia examinada, no se identificaron hallazgos que comprometan el cumplimiento de las funciones del Comité ni la razonabilidad del sistema de control interno asociado al proceso evaluado, concluyéndose que el mismo presenta un nivel de eficacia adecuado y contribuye al fortalecimiento de la gobernanza jurídica institucional.

## 11. FIRMAS RESPONSABLES

<b>Auditor:</b>	<b>Vo. Bo</b>
<b>James Alberto Pérez Meléndez.</b> <small>2026-02-27</small>	
<b>NOMBRE: James Alberto Pérez Meléndez</b> <b>CARGO: Contratista GIT de Control Interno.</b>	<b>NOMBRE: Marlon Salomón Contreras Turbay</b> <b>CARGO: Coordinador GIT de Control Interno.</b>
<b>FECHA DE INFORME:</b>	<b>04 de marzo de 2026.</b>